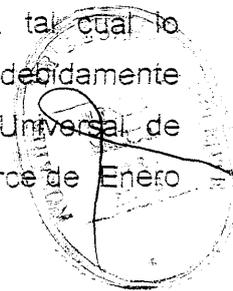




ESCRITURA PÚBLICA DE
AMPLIACION DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
INCEDCRE S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA--



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy quince de enero del año dos mil ocho, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS**, **NOTARIA SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, **ENCARGADA DE LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor **JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN**, de estado civil soltero, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **INCEDCRE S.A.**, en su calidad de **GERENTE** y representante legal de la misma. El compareciente declara ser mayor de edad por lo tanto capaz para obligarse y contratar, a quién conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura a la que procede de una manera libre y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que dice así: **SEÑORITA NOTARIA:** En el registro de escrituras a su cargo sírvase autorizar, una de Ampliación de Objeto Social al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN** en su calidad de **GERENTE** y Representante Legal de la Compañía **INCEDCRE S.A.** tal cual lo acredita el nombramiento inscrito que se acompaña y decididamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el catorce de Enero



del año dos mil ocho, cuya copia certificada se agregará a ésta escritura como Documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**

A) La Compañía **INCEDCRE S.A.**, es de nacionalidad Ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Guayaquil; la misma que se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro; **B)** El dieciocho de Abril del dos mil uno, la compañía realizó: la Reactivación de la Compañía, la conversión del Capital de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado, Aumentó de su capital y reformó el estatuto social de la compañía, mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Tercero de este cantón, Abogado Mario Baquerizo Gonzalez, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón el veintiuno de Agosto del dos mil uno. **C)** El catorce de Enero del dos mil cuatro,

se realizó la ampliación del objeto social y reforma los Estatutos de la compañía, mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Público Primero de este cantón, Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón el cinco de abril del dos mil cuatro. **D)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INCEDCRE S.A.** celebrada el catorce de Enero del dos mil ocho resolvió: **Primero.-** Aprobar la ampliación del objeto social de la Compañía; y, **Segundo.-** Reformar el Estatuto Social. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** El señor **JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN**, a nombre y representación de la compañía **INCEDCRE S.A.**, en su calidad de **GERENTE**, declara bajo juramento: a) Que queda

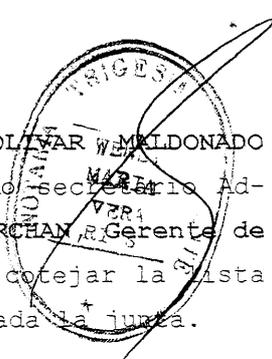
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INCEDCRE S.A., CELEBRADA EL CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.



En la ciudad de Guayaquil, a los CATORCE DIAS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, a las 9h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INCEDCRE S.A., con la concurrencia de los siguientes socios: SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ, propietario de setecientas noventa y nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN propietario de una acción de un dólar de los Estados Unidos de América, y por estar la totalidad del Capital social de la compañía, resuelven de mutuo acuerdo instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la ampliación del Objeto Social de la Compañía.
- 2.- Reforma del Estatuto de la Compañía.

Preside la Junta el señor SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ, en calidad de Presidente; y, como secretario Ad-Hoc actúa el señor JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN, Gerente de la Compañía INCEDCRE S.A., quien luego de cotejar la lista de Asistentes con el libro, declara instalada la junta.



Se procede a continuación a tratar sobre el primer punto del orden del día: Conocer y resolver sobre la ampliación del Objeto social de la Compañía. Toma la palabra el

Presidente y manifiesta que debido a que la Compañía ha ampliado el giro de sus negocios con la venta, importación y exportación de artículos para el hogar, así como también a la decoración de interiores, incluso a la fabricación de muebles, es necesario ampliar el objeto social de la misma. Luego de una corta deliberación y aprobado que fue por unanimidad por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas RESUELVE: Ampliar el objeto social de la Compañía.

Inmediatamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: Reforma del Estatuto de la Compañía. En consecuencia de la Ampliación del objeto social de la Compañía, se reforma el estatuto social de la misma en su artículo tercero el mismo que dirá:

"ARTICULO TERCERO.- El objeto de la compañía es dedicarse a la industria textil, en todas sus fases; y como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueran y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionada con su objeto; a la fabricación, distribución, reparación e instalación de muebles en general, y su venta lo podrá hacer tanto en el mercado nacional como en el internacional, pudiendo importar las materias primas y todos los demás accesorios que necesiten para su fabricación, incluyendo maquinarias. A la importación, exportación, venta y distribución de todo lo referente a artículos para el Hogar, tales como: Colchones, sábanas, toallas de baño, manteles, cortinas, cuadros decorativos, lámparas, etc; a la decoración de interiores y exteriores, para ello brindará la asesoría correspondiente y podrá encargarse de la adquisición y venta de toda clase de productos decorativos para el hogar, oficinas, centros comerciales, clínicas, hospitales, dependencias públicas o privadas, etc".

Agotado el orden del día se procede a elaborar
de resoluciones:



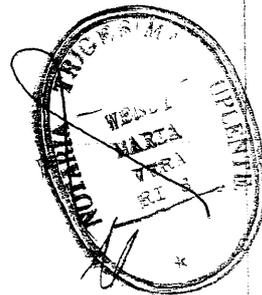
1.- Se aprobó la ampliación del Objeto social de la
Compañía.

2.- Se reforma los estatutos de la compañía en su artículo
tercero.

Sin mas asuntos que tratar, el Señor Presidente dispone un
receso para la redacción del acta, reinstalada que fue la
junta con igual número de accionistas, se aprueba la
redacción del acta y se ratifican en las resoluciones
adoptadas por unanimidad y de la misma forma autorizan al
representante legal a perfeccionar todo lo resuelto.
Termina la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL de socios siendo las diez horas. f) SEGUNDO
BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ, Presidente, accionista; f) JUAN
PABLO MALDONADO MARCHAN, Gerente, Accionista, Secretario
Ad-hoc.

Certifico que es fiel copia del original, mismo que reposa
en los archivos de mi representada a los que me remito.

f) JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN
GERENTE - SECRETARIO



Guayaquil, 23 de Mayo del 2007



Señor
JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar por medio de la presente, que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía INCEDCRE S.A., celebrada el día de hoy 23 de Mayo del 2007, tuvo a bien de designarle GERENTE de la Compañía por periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Los referidos Estatutos se encuentran contenidos en la escritura pública de constitución otorgada por el Notario Público Trigésimo del Cantón Dr. Piero Aycart V., el 24 de Marzo de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 7 de Julio de 1.994.

Mediante Escritura Pública celebrada el 18 de Abril del 2001, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Abogado Mario Baquerizo González e inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de Agosto del 2001, la Compañía se Reactivo. Conversión del Capital Social y elevó el valor nominal de las acciones fijo el capital autorizado aumento su capital y reformo sus estatutos sociales.

Atentamente.


BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ
SECRETARIO

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE INCEDCRE S.A.
Guayaquil, 23 de Mayo del 2007




JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN
C.C. No. 091973408-7

NUMERO DE REPERTORIO: 26.522
FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Mayo del dos mil siete, queda
inscrito el Nominamiento de Gerente, de la Compañía INCEDCRE
S.A., a favor de JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN, a foja
58.656, Registro Mercantil número 10.542.-

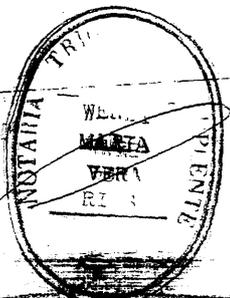
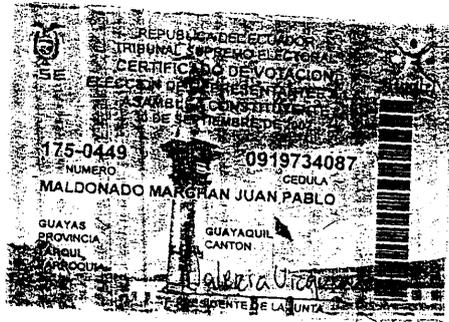
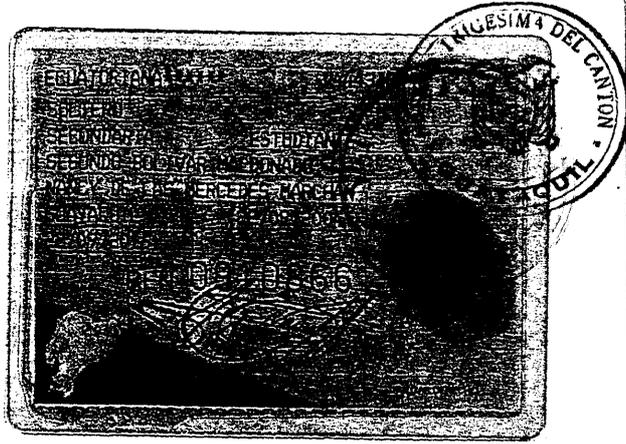
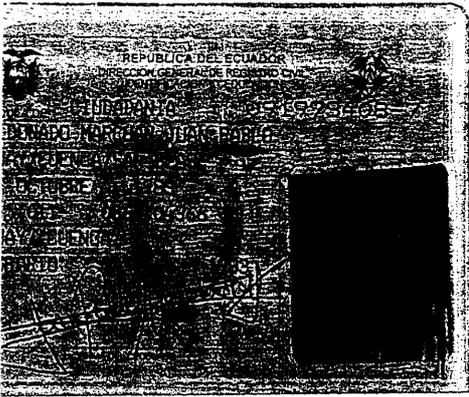
ORDEN: 26522



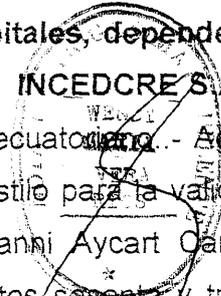
1131
REVISADO POR:
S.



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

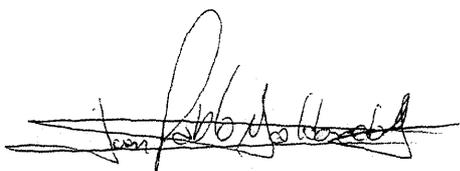


ampliado el objeto social de la compañía **INCEDCRE S.A.** que se ha reformado el ARTICULO TERCERO, el cual dirá **ARTICULO TERCERO.-** El objeto de la compañía es dedicarse a la industria textil, en todas sus fases; y como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueran y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionada con su objeto; a la fabricación, distribución, reparación e instalación de muebles en general, y su venta lo podrá hacer tanto en el mercado nacional como en el internacional, pudiendo importar las materias primas y todos los demás accesorios que necesiten para su fabricación, incluyendo maquinarias. A la importación, exportación, venta y distribución de todo lo referente a artículos para el Hogar, tales como: Colchones, sábanas, toallas de baño, manteles, cortinas, cuadros decorativos, lámparas, etc; a la decoración de interiores y exteriores, para ello brindará la asesoría correspondiente y podrá encargarse de la adquisición y venta de toda clase de productos decorativos para el hogar, oficinas, centros comerciales, clínicas, hospitales, dependencias públicas o privadas, etc. c) Que la Compañía **INCEDCRE S.A.**, no tiene contrato de obra pública con el Estado ecuatoriano.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. Firmado abogado Giovanni Aycart Carrasco, registro profesional número ocho mil novecientos sesenta y tres del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta, la misma que



queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.
Leída que le fue la presente escritura de principio a fin por mí el
Notario a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes y
la suscriben en la unidad de acto conmigo, de todo lo cuál doy fe.-

p. INCEDCRE S.A.

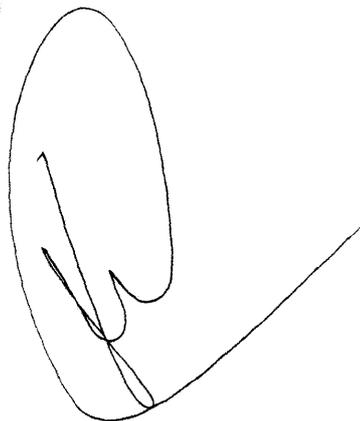


JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN

C.C. 091973408-7

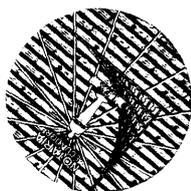
C.V. 175 - 0449

RUC. 0992181834001



10

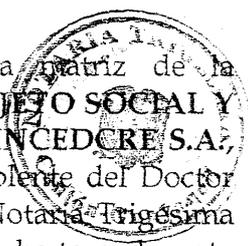
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INCEDCRE S.A. la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de enero del dos mil ocho.- De todo lo cual doy fe.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Wendy Maria Vera Rios". The signature is written in a cursive style and is positioned above the typed name.

Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la
**ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INCEDCRE S.A.**
celebrada ante mí, Ab. Wendy Maria Vera Ríos, Suplente del Doctor
Piero Gastón Aycart Vincenzini, Encargada de la Notaría Trigesima
del cantón Guayaquil, de fecha 15 de enero del 2.008, he tomado nota
de Resolución No. **08.G.IJ.0001085**, dictada por el Abogado Víctor
Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil, emitida con fecha 28 de febrero del 2.008,
dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de dicha
resolución, quedando anotada al margen de los testimonios que
anteceden.- Guayaquil, 28 de febrero del 2.008.- Doy fe.-



Ab. Wendy Maria Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 10.579
 FECHA DE REPERTORIO: 03/Mar/2008
 HORA DE REPERTORIO: 12:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Marzo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0001085, dictada el 28 de Febrero del 2008, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INCEDCRE S.A.**, de fojas 1.753 a 1.766, Registro Industrial número 109.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 10579



\$ 23,74
 REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

De conformidad con el artículo 19 de la Ley
 No. 2388
 de 21 de febrero del 2008, se otorga el documento
 que se me exhibió (10) 10 1 ABR. 2008
 Guayaquil:

Ab. Wendy María Vera Ríos
 NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

[Handwritten mark]